

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0002/97**

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley 6769/58 (Art. 58, inc. 7); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de una zona urbana especial con el fin de posibilitar la subdivisión de la fracción de terreno, denominada catastralmente Circ. XVII, Secc. A, Fracción VI, Chacra 88, Partida 29.098 y destinarla como Sector Urbanizado Especial a la concreción del “Plan Familia Propietaria”.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Créase en el área urbana de la ciudad de Coronel Dorrego, la ZONA SECTOR URBANIZADO ESPECIAL N° 1 en el predio cuya designación catastral es: Circ. XVII, Secc. A, Fracción VI, Chacra 88, Partida N° 29.098, con una superficie de 30.000 m2., con el único fin de concretar el “PLAN FAMILIA PROPIETARIA”.-

ARTICULO 2º) Al sector urbanizado Especial N° 1 (SUE N° 1), se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.-
- b) FOS 0.6
- c) FOT 0,4
- d) Dimensiones mínimas: 10 mts. de ancho - 250 m2 de superficie.-
- e) Usos: Vivienda unifamiliar.-
- f) Retiros mínimos de edificación : de frente 2 mts, a línea municipal.-
- g) Servicios esenciales: Alumbrado público
 - Servicio eléctrico domiciliario
 - Servicio sanitario (agua y cloacas)
 - Mejorado de calles
 - Desagües Pluviales.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 10 de 1997.-

Registrada bajo el número: 1521/97